

222

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL**

Une, Cundinamarca, Veinticuatro (24) de Julio de dos mil veinte (2020).

Referencia: ALIMENTOS No. 2006-00108-00  
De: MARIA EDILMA PINEDA VARGAS  
Contra: FABIAN AUGUSTO ROMEROALEJO

Visto el Informe Secretarial que antecede, el Juzgado

**DISPONE:**

REQUIERASE al demandado FABIAN AUGUSTO ROMERO ALEJO, para que dentro del término de quince (15) días siguientes al de la notificación que de este proveido se le haga, consigne a través de la cuenta de ahorros de la Representante legal de su menor hija, señora MARIA EDILMA PINEDA VARGAS, el 50% del valor de los recibos allegados junto con el memorial visto a folio 213 del paginario, so pena de incurrir tanto en las acciones penales como civiles a que hubiere lugar.

Conforme a la solicitud recibida a través del correo electrónico de este Juzgado el 13 de los cursantes, se AUTORIZA el ingreso al recinto del despacho de la señora MARIA EDILMA PINEDA VARGAS para que recaude dichas fotocopias, el día 30 del mes de Julio del año en curso, a partir de la hora de las 9:30, por el lapso de 30 minutos, para lo cual deberá contar con los medios tecnológicos para la reproducción del material probatorio requerido dado que no se permite el retiro del expediente para la toma de fotocopias y así mismo deberá diligenciar la encuesta de sintomatología y cumplir con los demás protocolos de bioseguridad.

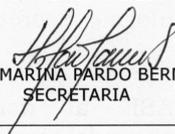
**NOTIFIQUESE**



LEIDY MILENA MOSQUERA CASTRO  
Juez

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE UNE, CUNDINAMARCA**  
**ESTADO NUMERO 0014**

La providencia que antecede, se notificó por anotación en Estado fijado hoy, 27 de Julio de 2020, a la hora de las 8 a. m. Art. 295 C.G.P.

  
FLOR MARINA PARDO BERNAL  
SECRETARIA